



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo seis (6) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE SUCESION INTESTADA

Demandante: LEYDI HERRERA HOME
Causante: HECTOR JULIO HERRERA JEREZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00305-00
Asunto: DESPACHO COMISORIO

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que por auto de fecha veintiséis (26) de Septiembre del 2022 se comisiono al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de Bucaramanga, Santander para practicar la diligencia de secuestro inmueble ubicado en la carrera 26 # 37- 35 Apto 503 Torre A Conjunto Residencial Plazuela Cañaveral Etapa II de esa ciudad; sin embargo recibida la comisión se detalla que la misma fue devuelta atendiendo que el Juzgado Comisionado manifiesta en proveído que carece de competencia en el lugar de la diligencia comisionada en consonancia con lo expuesto con el inciso 4 y 5 del Artículo 38 del CGP, siendo que el inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en FLORIDABLANCA, SANTANDER.

En consecuencia, en aras de materializar la medida cautelar, el Juzgado ordena COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de FLORIDABLANCA, SANTANDER (REPARTO), únicamente para efectuar el secuestro del inmueble ubicado en la carrera 26 # 37- 35 Apto 503 Torre A Conjunto Residencial Plazuela Cañaveral Etapa II de esa ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: DSSG